

RAD110013103004202000424

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTISIETE (27) DE ENERO DE  
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

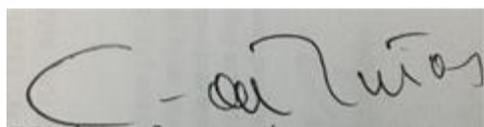
Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclarar el literal e) de las pretensiones de la demanda en cuanto se debe indicar desde y hasta cuando se solicitan los intereses de plazo.

2. **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO** el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de que acuda o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar el original del pagare y escritura pública N° 2623 del 13 de julio de 2012, contentiva de la Hipoteca, con el fin de estudiar la idoneidad del documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese.  
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 05 Hoy 28 de enero de 2021 La sria</p> <p> NUBIA PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
---

